

esta instancia, y lo recomendable que es por los beneficios que
 resultan a esta Poblacion y en lo que se interesa en este Ayuntamiento
 como el que se cumple lo mandado por V. M. = Acondo para este
 Memorial a los señores Dn Mateo de Teruello, Dn Alvarado
 Cinader Coronary Reg. y Dn Gregorio Carrascosa Jurado,
 para que Informados de los vitios Reales que se pueden
 establecer para caleras en el Puerto de St. Pedro señalen
 adho Asentista los paraves de monte raso que sean propo-
 rionados y ninguno resulten perjuizios al Comun, ni Particu-
 lares; No que queden establecidos, se les haga saber a esto
 lo tenen entendido para que procuren no impedir este pen-
 miso, ni que el Asentista recorra de lo limitado q
 se tiene a este efecto.

Diz. a Luis Far
 para mudar el
 Banco de Oradon

En conformidad de lo resuelto en Cabildo de veintae y
 ocho de Junio proximo sobre la instancia de Luis Far Mro
 de la Cate de Albeitany Oradon para mudar el Banco
 de su exercizio, se vio el Informe que dan en el asunto
 los señores Dn Jofe Nomino Remon y Dn Ventura Tuen-
 tes Jurado; todo lo qual reinventa en este Acuerdo,
 y asi como se sigue

Aquiel Expediente

La Ciudad habiendo oido dho Informe se conformo
 enteramente con el; y en su conveguencia como dio Licencia
 y facultad a lo nombrado Luis Far para que libremente